

## **Reglamento Formulario CT 060-2015**

### **“Promoción: APERTURA BARRANCA 2015”**

La “**Promoción: APERTURA BARRANCA 2015**” se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Para participar en la promoción, según se describe más adelante, los participantes deben leer el presente reglamento, el cual aceptan en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Esta promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de ellos se deriven o se llegasen a derivar de la actividad, son propiedad exclusiva de **TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.**, en adelante denominada como **Cabletica**.

La promoción tiene por objeto promover la venta de los servicios de Televisión por Cable Analógica, Televisión Digital, Pack Diamante HD, Internet vía cable modem y Telefonía Fija.

Los participantes deben ser **personas físicas**, residentes en Costa Rica, mayores de edad y con un documento de identidad válido, al día y reconocido por el Gobierno de la República.

**Esta promoción se regirá por la siguiente reglamentación:**

- I.** La promoción se denominará “**APERTURA BARRANCA 2015**”.
- II.** La promoción aplicará exclusivamente para las siguientes zonas: Barranca de Puntarenas.
- III.** El período de promoción será únicamente del 01 al 31 de mayo del 2015, quedando a criterio de Cabletica si se extiende o finaliza antes de la fecha anteriormente indicada.

#### **IV. Mecánica de la promoción:**

- a. Podrán participar todos los clientes que contraten uno o varios de los siguientes servicios de Cabletica para Barranca de Puntarenas; **a)** Servicio básico analógico de televisión por cable, **b)** Internet vía cable modem en las velocidades: 1M/512Kbps, 2M/1M, 3M/1M, 5M/1.5M, 8M/1.5M, 10M/2M, 15M/2M, **c)** Pack Diamante HD, **d)** Servicio de Telefonía Full Residencial brindado a través de MTA y/o **e)** Servicio básico de televisión digital.
- b. Es un requisito que los servicios contratados se instalen en la zona de Barranca de Puntarenas.
- c. Igualmente, la promoción aplica únicamente para zonas en donde haya cobertura y disponibilidad técnica para brindar el servicio contratado.
- d. Los clientes, que contraten uno o varios de los servicios descritos en el punto a para la zona de Barranca de Puntarenas, podrán disfrutar de los siguientes beneficios:
  - **Clientes que contraten el Servicio Básico Analógico de Televisión por Cable:** Recibirán un 50% de descuento en la tarifa mensual correspondiente a dicho servicio durante la fracción del mes en que lo contraten (los días restantes del mes) y por dos meses adicionales. Ambos plazos serán contados a partir de la instalación del servicio.
  - **Clientes que contraten el Servicio Básico de Televisión Digital:** recibirán 50% de descuento en tarifa mensual correspondiente al Servicio Básico de Televisión Digital durante la fracción del mes en que lo contraten (los días restantes del mes) y por dos meses adicionales. Ambos plazos serán contados a partir de la instalación del servicio.
  - **Clientes que contraten el Pack Diamante HD:** Recibirán un 8% de descuento en la tarifa mensual correspondiente a dicho servicio durante la fracción del mes en que lo contraten (los días restantes del mes) y por dos

meses adicionales. Ambos plazos serán contados a partir de la instalación del servicio.

- **Clientes que contraten el Servicio de Internet en cualquiera de las velocidades descritas en el punto a:** Recibirán un 100% de descuento en la tarifa mensual correspondiente a dicho servicio durante la fracción del mes en que lo contraten (los días restantes del mes) y por dos meses adicionales. Ambos plazos serán contados a partir de la instalación del servicio.
  - **Clientes que contraten el Servicio de Telefonía Plan Full Residencial:** Recibirán un 100% de descuento en la tarifa mensual correspondiente a dicho durante la fracción del mes en que lo contraten (los días restantes del mes) y por tres meses adicionales. Ambos plazos serán contados a partir de la instalación del servicio.
  - Una vez vencido el plazo en el cual aplicará el descuento para uno o varios de los servicios contratados, las tarifas aplicables a dichos servicios serán las vigentes a ese momento, las cuales pueden ser consultadas a través de la página web [www.cabletica.com](http://www.cabletica.com).
- e. Esta promoción será aplicable únicamente para los servicios que sean contratados durante el plazo de la promoción y que su dirección de instalación esté ubicada en la zona Barranca de Puntarenas. Consecuentemente, los servicios que se hayan contratado con anterioridad a dicho plazo mantendrán la tarifa vigente y no se les aplicará ningún tipo de descuento.

**V. Restricciones generales:**

- a. Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones de Cabletica.
- b. No aplica para empleados de Televisora de Costa Rica S.A.
- c. No participan personas jurídicas.

- d. Sujeto a las direcciones de instalación que estén dentro de la zona de cobertura de Barranca, Puntarenas.
- e. Aplica solo para contratos firmados del 01 al 31 de mayo del 2015.
- f. El descuento no aplica en el costo del alquiler del cable módem, MTA o convertidor digital.

**VI. Condiciones generales:**

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la leyenda:  
*“Promoción válida del 01 al 31 de mayo del 2015, para clientes nuevos o actuales que contraten Televisión Analógica, Internet de 1 Mega/512Kbps hasta 5 megas/1.5 megas, 8Mega/1.5Megas, 10Megas/2Mega, 15Megas/2Mega, Servicio Básico Digital, Paquete Diamante HD y/o Telefonía Fija por MTA. APLICAN RESTRICCIONES. Sujeto a zona de cobertura. Ver reglamento en [www.cabletica.com](http://www.cabletica.com)”,* en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por Cabletica, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Cabletica asume que la información brindada por los participantes es verídica y confiable. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el beneficio por medio de engaño, Cabletica podrá reclamar el beneficio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- d. Cabletica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o los de cualquier otra empresa participante. Igualmente, se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para

introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- e. Para mayor información o consultas puede llamar al teléfono 1177, en horas y días hábiles.

**xxxxxxxxx *ul* xxxxxxxxxxx**